



ACUERDO DE CONCEJO N° 037-2015-MDJM

Jesús María, 28 de agosto de 2015

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA;

VISTO; en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha; con la dispensa del pase a Comisiones conforme lo establecido en el artículo 40° del Reglamento Interno del Concejo; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, se ha recibido la propuesta de la Empresa Publigráfico del Perú S.A.C. para la señalización del distrito de Jesús María y mantenimiento de los elementos de soporte físico de dicha instalación, otorgando a su vez la instalación de publicidad institucional en dichos postes y elementos;

Que, la Subgerencia de Obras Públicas y Proyectos mediante Informe N° 302-2015-MDJM/GDU/SGOPyP de fecha 25 de agosto de 2015 señala que considera técnicamente factible el Convenio propuesto, ya que permitirá poner al alcance de nuestros vecinos y visitantes las ubicaciones de nuestras calles, siendo que la Municipalidad se reserva la potestad de intervenir en las áreas de uso público y derecho de vías locales y sus intersecciones, cuando se planteen y resuelvan posteriormente proyectos viales de mejoramiento; contando dicha opinión con la conformidad de la Gerencia de Desarrollo Urbano según Informe N° 111-2015-MDJM-GDU de fecha 25 de agosto de 2015;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil mediante Informe N° 588-2015-MDJM-GAJyRC de fecha 25 de agosto de 2015 opina que resulta viable la celebración del convenio propuesto, por lo que deberá someterse a la aprobación del Concejo Municipal;

Que, mediante Memorando N° 805-2015-MDJM/GM de fecha 26 de agosto de 2015, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Secretaría General para la prosecución de su trámite de aprobación por el Concejo Municipal;

Que, el artículo 9° numeral 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que es atribución del Concejo Municipal la aprobación de la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

En uso de las facultades conferidas por los numerales 3) y 8) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Concejo Municipal adoptó por **UNANIMIDAD** y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el siguiente:

ACUERDO:





ACUERDO DE CONCEJO N° 037-2015-MDJM

Jesús María, 28 de agosto de 2015

Artículo Primero.- APROBAR la celebración del Convenio de Cooperación con la empresa Publigráfika del Perú S.A.C., para la señalización del distrito de Jesús María, mantenimiento de los elementos de soporte físico de dicha señalización, a cambio de la instalación de publicidad en dichos postes y elementos, conforme a lo expuesto en la parte considerativa del presente Acuerdo.

Artículo Segundo.- ENCARGAR el cumplimiento del convenio a suscribirse a la Gerencia Municipal y Gerencia de Desarrollo Urbano, a través de la Subgerencia de Obras Públicas y Proyectos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA


CARLOS ALBERTO BRINGAS CLAEYSEN
ALCALDE

